



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno

Radicado	05-088-40-03-002-2020 0611
Proceso	HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado (a-s)	JOSE ENRIQUE MEJIA Y OTRA
Asunto	requiere

Antes de poder continuar con la etapa procesal dentro del proceso de la referencia, deberá acreditarse que se realizó la inscripción del embargo del inmueble objeto de gravamen hipotecario. Artículo 468 numeral 3 del CGP.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ